AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS CM- DAPI-002-2026

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos **CM-DAPI-002-2026, no es limitado a Mipymes Municipal.**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. **OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista, se seleccionará a través de un concurso de méritos – abierto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios.

1. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2. **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($66.600.000.00) M/CTE,** los cuales se resumen en el presupuesto, análisis de mercado, y demás soportes técnicos que se anexan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0030 del 20 de enero de 2026.

4. LIMITACION A MIPYMES

Que el día 13 y 14 de abril del presente año, los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II.**

Nombre del solicitante:	Documentos aportados
JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO CC 1.122.137.084 de Acacias	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documentos de identificación del contador • Documento de identidad del interesado • Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 10 de abril de 2026. • Registro Único Tributario
J&M CARTERING SAS NIT 901.807.130	• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Municipal • Clasificación de tamaño de la Empresa **MICRO EMPRESA** • Documentos de identificación del contador • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 07 de abril de 2026. • Registro Único Tributario • Documento de identidad del representante legal

Que las dos (2) solicitudes recibidas, solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Municipal de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que la solicitud presentada por **JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO CC 1.122.137.084 de Acacias**, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes Municipal de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se pudo constatar que la solicitud presentada por **J&M CARTERING SAS NIT 901.807.130** y representada legalmente por YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ con CC 1.120.369.730 no cumplen con los requisitos indicados para tal fin.

Por lo anterior, **NO SE LIMITA** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS CM-DAPI-002-2026** a **MIPYMES MUNICIPAL**

5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Dado en Guamal, Meta, a los quince (15) días de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON
ALCALDESA MUNICIPAL (E)
Decreto 029 del 14 de Abril de 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: **ORLANDO GOMEZ S** Cargo: CPS - Secretaria Jurídica y de Contratación Pública	Nombre: **LICET BAUTISTA MORALES** Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación Pública.	Nombre: **ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON** Cargo: Alcaldesa Municipal (E)